



Universidad
Norbert Wiener

POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001

VERSIÓN: 02

REVISIÓN: 02

FECHA: 03/06/2020



Universidad
Norbert Wiener

**POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA
INVESTIGACIÓN**

Alfonso



ONF




MAR



[Signature]


ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de Desarrollo de la Investigación	Vicerrector de Investigación	Director General

 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 03/06/2020

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. OBJETIVO	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. POLÍTICAS	3
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	6

QA

 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 03/06/2020

1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo de la Investigación es la responsable de formular los lineamientos correspondientes al otorgamiento de incentivos para la investigación.

2. ALCANCE

Esta política es de aplicación institucional, por los órganos de línea, para los docentes y docentes investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, que participan en proyectos de investigación, innovación u otro similar.

3. OBJETIVO

Fomentar la investigación en la Universidad Privada Norbert Wiener a través del reconocimiento e incentivo para su desarrollo y difusión.


4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 4.2. Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 4.3. Estatuto de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 4.4. Reglamento de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 4.5. Plan de investigación 2019-2023.

5. POLÍTICAS

- 5.1. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Desarrollo de la Investigación y la Dirección del Centro de Investigación será responsable de monitorear el otorgamiento de incentivos, haciendo el seguimiento al desarrollo y culminación de los proyectos de investigación.
- 5.2. El incentivo estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto de la universidad.
- 5.3. Los beneficiarios del incentivo serán: docentes tiempo completo (TC) y docentes tiempo parcial (TP) de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 5.4. Se considerarán como tipos de incentivos: bono por publicación en revistas indexadas, bono por presentación de resultados de investigaciones en conferencias donde sus actas y/o resúmenes se encuentren indexadas en bases de datos ("*proceedings paper*") y libros publicados.
- 5.5. Los postulantes al incentivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse registrado en el Directorio Nacional de investigadores e innovadores (DINA).
 - b) Las investigaciones deberán responder a las líneas de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
 - c) La investigación deberá estar registrada en el Centro de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
- 5.6. Las publicaciones accesibles al bono por publicación, tendrán que ser artículos originales, de revisión, ensayos, revisión tema, *proceeding papers* o libros. No se consideran cartas al editor.



 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 03/06/2020

- 5.7.** Las publicaciones deberán estar indexadas en al menos una de las siguientes bases de datos, *Scopus*, *Web of Science*, *Scielo* y *latindex* (solamente para el caso de la revista de la Universidad Privada Norbert Wiener).
- 5.8.** Serán elegibles para incentivo aquellos artículos donde la afiliación académica corresponda a la universidad como única o doble afiliación, la cual deberá estar escrita de la siguiente forma: Universidad Norbert Wiener.
- 5.9.** Según los requisitos de la revista, podrá agregar la facultad, escuela, laboratorio, unidad, grupo de investigación, centro de investigación o entidad donde se realizó la investigación (ej. Establecimiento de salud).
- 5.10.** El beneficiario del incentivo económico se otorgará por única vez, al autor o coautor que registró el artículo en el centro de investigación de acuerdo al numeral 5.5 y tendrá un plazo máximo de después que la investigación fue publicada para hacerlo efectivo.
- 5.11.** No serán elegibles para incentivo, las publicaciones que:
- a) No se encuentren registradas en el centro de investigación.
 - b) Se originen a partir de fondos concursables de la UPNW.
 - c) Proviengan de revistas que no se encuentren en ningún cuartil de acuerdo al Scimago.

5.12. Los pagos se consideran según la posición del autor en el artículo:


Orden de autoría	Porcentaje de incentivo
Primero, final y/o autor corresponsal	100%
Otra posición en el artículo	50%

5.13. Las bases de datos consideradas para la bonificación son:

- *Web of Science*. Solo incluye a la colección principal que son *Science Citation Index Expanded (SCIE)*, *Social Sciences Citation Index (SSCI)* y *Arts & Humanities Citation Index (AHCI)* los cuales podrán ser verificados en <http://ip-science.thomsonreuters.com/mj1/>
- *Scopus*. Incluye a todas las revistas disponibles en la base de datos.
- *Scielo*. Incluye toda la colección de *Scielo* verificable a través de <https://scielo.org> o del *Scielo Citation Index* en <https://webofknowledge.com>.
- *Latindex*: Solamente para el caso de la revista de la Universidad Privada Norbert Wiener (UNW).

5.14. Dado que una revista puede estar en más de una base de datos, siempre se considerará la mejor clasificación a beneficio del autor.

CA
/

 Universidad Norbert Wiener	POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 03/06/2020
		REVISIÓN: 02	

- 5.15.** Los libros publicados deben estar indexados en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y estándares internacionales.
- 5.16.** Entre las bases de datos que cumplen con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales se consideran a: Scopus, Web of Science, Wiley, Medline, Springer, y McGraw-Hill.
- 5.17.** El incentivo por artículo se debe solicitar a la Dirección de Desarrollo de la Investigación, una vez este aparezca en la base de datos y se adjuntarán los siguientes documentos:
- a. Formato de publicación con filiación Universidad Norbert Wiener.
 - b. Artículo Publicado (versión completa).
 - c. Documento que valide la indexación del artículo en las bases de datos.
- 5.18.** En el caso de Proceeding paper:
- a. Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en Scopus o Web of Science.
 - b. Documento que valide la indexación del Conference Paper en Scopus o Web of Science.
 - c. Página web de la revista o congreso.
 - d. Enlaces de búsqueda.
 - e. Otros datos para validar información.
- 5.19.** El incentivo se hará efectivo a partir del mes siguiente de la solicitud y de conformidad con el artículo 6 del D.S N°003-97-TR tienen carácter remunerativo, por lo que se considerará dentro de la base de cálculo de contribución a EsSalud y de los beneficios sociales, y sujeta a aporte previsionales e impuesto a la renta.
- 5.20.** El incentivo para publicaciones se hará de acuerdo a lo especificado en la tabla 1.

Tabla 1. Esquema de incentivos según base de datos a la que se presenta.

Base de datos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5
Scopus (inglés)	5,000	1,000	3,000	3,000*	6,000
Scopus (español)	4,000	1,000	2,500	3,000*	5,000
Web of Science (inglés)	5,000	1,000	3,000	3,000*	6,000
Web of Science (español)	4,000	1,000	2,500	3,000*	5,000
Scielo Citation Index	2,000	-----	-----	-----	-----
Revista de la UNW	1,000	-----	-----	-----	-----
Wiley	-----	-----	-----	-----	6,000
Medline	-----	-----	-----	-----	6,000
Springer	-----	-----	-----	-----	6,000
McGraw-Hill	-----	-----	-----	-----	6,000

QA



Tipo 1	Artículos originales y de revisión de única afiliación (Universidad Norbert Wiener)
Tipo 2	Artículos originales y de revisión con doble afiliación
Tipo 3	Artículos: originales corto (ej. 1 o 2 páginas), ensayos (ej. Revisión simple de la literatura), reporte de caso, revisión de tema.
Tipo 4	Artículo para Conferencia (" <i>proceedings paper</i> ") - Máximo dos por año y en diferentes eventos.
Tipo 5	Libros (Autor y/o Editor)

5.21. La Dirección de Desarrollo de la Investigación será la encargada de monitorear las actividades consideradas en esta política. Además, se deberá evaluar semestralmente la producción científica de la universidad, con la participación de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación y las Escuelas Académicas Profesionales y la Escuela de Posgrado.

5.22. Estas políticas, serán implementadas de acuerdo a las necesidades del Vicerrectorado de investigación y cualquier variación será aprobada por las instancias correspondientes.

5.23. Cualquier situación no contemplada o controversia sobre las bonificaciones será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe (correo y/o físico) de la Dirección de desarrollo de la Investigación.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Nº	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del Cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Director de Desarrollo de la Investigación	17/09/2019
2	1.Presentación	Se agregó la presentación.	Director de Desarrollo de la Investigación	03/06/2020
	4.Base Legal	Se añade el Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.		
	5.Políticas	Se modifica el numeral 5.5 c) Se precisa el tipo de publicaciones en el numeral 5.6 Se precisa el incentivo del pago en el numeral 5.10 Se añade base de datos Latindex (5.13) Se precisa las condiciones para la solicitud del incentivo (5.17) Se tipifica los incentivos de acuerdo al tipo de publicación (5.20)		